



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PARROQUIA MANÚ**, jurisdicción del cantón Saraguro, provincia de Loja, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la comunidad afable y comprometida de la **PARROQUIA MANÚ**, promueve el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos y comerciales, así como la conservación de su enriquecedora historia, cultura y folklor, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Manú, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA MANÚ**, jurisdicción del cantón Saraguro, provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General

Recibido
26.05.2011
Repro Pichincha